



**GAMA BIOSEGURIDAD
FAMILIA AQUAQUIM**

ACID ORGAQUIM

Acidificante orgánico para el tratamiento de aguas de animales y sistemas en instalaciones ganaderas.

La presencia de ácidos orgánicos en el agua de bebida mejora la digestibilidad y reduce el número de bacterias, previniendo la aparición de diarreas.

COMPOSICIÓN

Combinación de ácidos orgánicos libres: Ácido fórmico (E236), Ácido acético (E260), Ácido láctico (E270) y Ácido propiónico (E280), de calidad alimentaria humana y/o animal (food and feed grade), estabilizada en medio acuoso.

ASPECTO: Líquido transparente

COLOR: Incoloro, ligeramente amarillo

OLOR: Característico

DENSIDAD: $1,17 \pm 0,03$ g/ml

pH SOLUCIÓN AL 1%: $2,4 \pm 0,5$

SOLUBILIDAD: Soluble en agua

USOS AUTORIZADOS

Tratamiento de aguas de bebida de animales y de sistemas acuosos en general, en todo tipo de instalaciones incluidas las de ámbito ganadero.

PROPIEDADES

El agua tratada reduce su alcalinidad mejorando su palatabilidad. Producto de carácter ácido, no oxidante. No presenta acción corrosiva a las dosis de utilización. No espumante. Los ácidos orgánicos reducen el número de bacterias en el estómago e intestino delgado, especialmente las patógenas, tales como *E. coli* y *Salmonella spp*, disminuyendo la aparición de diarreas infecciosas.

MODO DE APLICACIÓN Y DOSIS

-Tratamiento de aguas

Para ajustar las aguas a un pH entre 4-4,5 se recomienda la siguiente dosis orientativa: 250-350 ppm (0,250 – 0,350 litros por cada 1000 litros de agua). Es importante destacar que dichas dosis pueden variar en función de la dureza del agua a tratar: Las aguas blandas requieren menores cantidades de producto, que las aguas duras, para alcanzar un mismo valor de pH.

ESTABILIDAD Y ALMACENAMIENTO

Conservar el producto, en un lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar directa y a una temperatura inferior a 40 °C.

El producto mantiene todas sus características por un periodo no inferior a 3 años en condiciones normales de almacenamiento.

REGISTRO

UFI: 8410-G091-1003-EF63

Conforme al Reglamento Europeo REACH 1907/2006/CE y posteriores modificaciones. Fórmula notificada como futuro biocida, según disposición transitoria segunda del R.D. 1054/2002.

Conforme al Reglamento 1831/2003/CE sobre los aditivos en la alimentación animal.

Los ácidos orgánicos que forman parte de la formulación de este producto son de calidad alimentaria, estando incluidos dentro de la categoría de aditivos alimentarios, siendo sus números de identificación E-236, E-260, E-270 y E-280, según la legislación de la Unión Europea.